



H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



ACTA EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y DOS.- EN la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 10:00 horas del día (23) veintitrés del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en la Sala de Juntas "Lic. Roberto Macías Fernández" del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, sito en Boulevard Antonio Rosales y Avenida Francisco Villa de esta ciudad, previa convocatoria del C. Presidente Municipal LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR y LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL, Secretario del H. Ayuntamiento, la C. Síndica Procuradora y los CC. Regidoras y Regidores Propietarios, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y artículo 7, 45 Inciso b), 46, 48 y 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual se registrá bajo el siguiente:-

----- **ORDEN DEL DIA:**-----

----- I.- LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACION DE QUORUM LEGAL E INSTALACION DE LA SESION,-----

----- II.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE SOLICITUD QUE ENVÍA EL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, DEL DECRETO No.878, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 26 Y 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE INSTALACIÓN DE LA LEGISLATURA E INICIO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA.-----

----- III.- CLAUSURA DE LA SESION.-----

----- EL C. LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL, Secretario del H. Ayuntamiento, pone a consideración de los Ciudadanos Regidores, Regidoras y Síndica Procuradora integrantes del Cabildo, el Orden del Día y por estar de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, por UNANIMIDAD SE APRUEBA EN TODOS SUS PUNTOS.-----

----- A continuación se pasa al desahogo del **PRIMER** Punto del Orden del Día que es LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACION DE QUORUM LEGAL E INSTALACION DE LA SESION.-----

----- EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, realiza el pase de lista encontrándose presentes: el C. Presidente Municipal ARMANDO CAMACHO AGUILAR, la C. Síndica Procuradora MARTHA OLIVIA GONZALEZ MONTOYA y los Ciudadanos Regidores y Regidoras: UBALDO MONTES RODRIGUEZ, AMELIA RODELO PEREZ, GERMAN AHUMADA JUAREZ, ILIANA KARINA MORAGA INZUNZA, ROMEO GELINEC GALINDO INZUNZA, MARCO ANTONIO LOPEZ GONZALEZ, CARMEN MARIA LEON ANGULO, y GILBERTO LUGO SANCHEZ, les manifiesto que la regidora LILIANA GUADALUPE LUCIO VEGA, justifico su inasistencia por asuntos personales, por lo que le comento señor presidente que hay quorum legal para que instale formalmente la sesión.-----

----- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifiesta; habiendo quórum legal declaro formalmente instalada la sesión extraordinaria No.32, siendo las 10:04 horas de este día lunes 23 de septiembre del año 2024.-----

----- A continuación, se pasa al desahogo del **SEGUNDO** Punto del Orden del Día que es ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE SOLICITUD QUE ENVÍA EL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, DEL DECRETO No.878, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 26 Y 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE INSTALACIÓN DE LA LEGISLATURA E INICIO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOIA.-----

---- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, compañero, pues aquí está la solicitud que hace el congreso para que lo pongamos en este cabildo, entonces ya tiene la información ahí en sus manos, pues solicito ahí que someta a consideración. -----

---- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ok si no hay, regidor Gilberto, tiene usted la palabra.-----

---- EL REGIDOR GILBERTO ,la propuesta que hemos recibido de Reforma Constitucional creo que nos debe de merecer especial atención puesto que es precisamente un cambio anual por normativo mayor en caso de nuestro Estado, hago una pequeña recuento cronológico en el cual la legislatura actual fue electa en junio del 2021, para tener una vigencia del primero de octubre del año de la elección que fue 2021, para concluir el 30 de septiembre de esta anualidad, y esta legislatura que habrá de entrar en vigor que fue electa el pasado 2 de junio, fue muy claro el argumento de la convocatoria a través de decreto 531 del Congreso del Estado de convocar elecciones para una votación el primero de octubre de este año y culminar el 30 de septiembre del 2027, creo que toda reforma es válido analizarlo, pero sobre todo el caso que nos ocupa esta reforma propone de manera anticonstitucional que se le esté dando efecto retroactivo al marco normativo, cosa que no debe de suceder porque entonces estaríamos alterando los principios básicos del ámbito jurídico como es la certeza y la seguridad jurídica, quiere decir, entonces que a la legislatura se le va a venir en mente una idea y la va a poner en vigor violando cualquier precepto en este caso en la Constitución, puesto que insisto e ambas legislaturas la saliente y la entrante fueron electas para ejercer en un periodo determinado que fue conocido en el momento de la convocatoria la que nos ocupa y que habrá de concluir, concluye con su ejercicio el día 30 de septiembre y la entrante así se eligió por el pueblo de Sinaloa para que entrara en vigencia el primero de octubre de este año y concluyera el 30 de septiembre del año del 2027, en caso de que este proyecto que se ha sometido se estuviera aprobando estaríamos claro actuando de manera anticonstitucional, puesto que se pretende darle efecto retroactivo a la ley cosa que no debe de suceder, quiero pensar que haya sido un descuido del Legislativo porque me niego a darle cabida a los rumores que se menciona que una vacada partidista, pretende consumir esta conducta anticonstitucional a efecto de estar en México, en la toma de posesión del Ejecutivo Federal, me parece que no podemos estar ante estos vaivenes emocionales, no quisiera pensar en cuestiones frívolas para trasladarse a la capital de la República, la instalación del Ejecutivo Federal, claro que lo puede hacer cualquier persona pero no transgrediendo en este caso la Constitución de nuestro Estado, es claro que lo que se pretende es una muestra más de lo que nos ha venido dando el partido de MORENA, el no respeto a la Ley y de aprobarse esto estaría colaborando este colegiado en apoyar esa actitud fuera de la conducta constitucional, razonado lo anterior anticipo el sentido de mi voto, claro que es en contra de aprobarlo en estos términos, si nos dijeran que sería para que entrase en vigencia una vez concluida la legislatura actual que ya está electa por un periodo determinado y que habría de iniciarse con la siguiente legislatura estaría de acuerdo, pero aquí es muy claro y el transitorio que establece que entraría en vigencia una vez publicado y si hay esa prisa de convocar a los Ayuntamientos para que apruebe este proyecto anticonstitucional es claro que se pretende no instalarse en el 01 de octubre, sino el 30 de septiembre , ocultando el derecho que tienen la legislatura actual de concluir el 30 de septiembre, así mismo también la entrante estaría iniciando labores cuando la Ley no se los ha conferido así porque la elección del pasado

Handwritten notes in blue ink on the left margin:
Hoy
Hoy
Hoy

Handwritten notes in blue ink on the right margin:
Gilberto
Cruz
[Signature]

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



junio fue muy clara, se dejó una legislatura para que entrara en vigor el primero de octubre de este año, y concluyera el 30 de septiembre del año 2027, de consumarse esto que se está proponiendo de parte del Congreso, estaríamos entonces cayendo en una conducta anticonstitucional.-

-----EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Ok, alguien más que quiera participar, regidor Romeo.-----

----- EL REGIDOR ROMEO GELINEC, De alguna manera lo antes expuesto pues está dentro de lo que marca la ley no, creo que debemos de ser más conscientes cuando hacemos algo en este caso no nos toca a nosotros sino a los diputados la toma de la protesta de la presidenta electa desde hace mucho se sabía que era el primero de octubre, que ya había cambiado no entiendo yo porque hacen las cosas así lo pudieron haber hecho con mucho tiempo de anticipación la verdad, pudieron haber convocado desde hace meses sin problema alguno, ahorita lo que se ve un poco mal es porque está muy apresurado porque ya estamos en puerta, y es correcto los Ayuntamientos nosotros tomamos protesta salimos un día antes de cuando entran por ejemplo en esta administración nosotros el día 31 de octubre, toma protesta la entrante a partir del 01 de noviembre, pero en ese día se hace el Acto ,qué quiere decir que si hubiese pues nunca se sabe algo inesperado, nosotros dejamos de ser regidores hasta el 31 de octubre, a las 11:59 y entra en posesión hasta el día siguiente la otra, creo que es lo correcto debería de hacer el congreso, pero al final dentro de las vacíos que tiene la Ley fue electo para el día 30 y el día 30 es el día que termina o sea acuérdense que los vacíos de la ley nos permiten hacer ciertas cosas y en esas cosas fue electo hasta el día 30 de septiembre, pues hasta el día 30 de septiembre, van a estar entonces significa que la otra tampoco puede estar porque en ese vacío quiero pensar que están actuando en ese sentido, sería muy ilógico que no tuviesen un plan B para esa situación y yo pienso que por ahí va, entonces creo que al final de todo el sustento de esto no va más allá de perjudicar a nadie porque se toma protesta prácticamente unas horas antes del día, entonces no tiene algo que vaya a transgredir o lastimar alguna situación, en ese sentido yo lo que dije primero debieron hacerlo antes pero no estoy en contra de que se haga de esa manera, en ese sentido.-

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ok, regidor Gilberto.-----

----- REGIDOR GILBERTO dice el artículo 26 de la Constitución Política de nuestro Estado, que el Congreso del Estado, se instalará invariablemente el día primero de octubre, del año que corresponda la elección del mismo en el recinto que para efecto determine la ley, así mismo también lo establece la ley orgánica del congreso del estado que invariablemente se estará instalando la legislatura el día 01 de octubre, a las 10 de la mañana de lo que menciona el compañero, anteriormente, la Ley lo contempla que el Ayuntamiento que nos habrá de suceder, tomará protesta ante el ayuntamiento saliente el día 31 de octubre, y lo establece la ley e iniciara en vigencia a partir del día 01 de noviembre, es suficientemente claro en ese sentido no hay ningún vacío y lo mismo tampoco lo hay aquí en cuanto a la reforma que se está proponiendo, porque antes se leyó lo que establece el artículo 26 de la Constitución y me quiero también referir a la iniciativa que propone el Diputado , Daniel Antonio Cisneros Castro ,donde establece en la parte de su exposición de motivos que se pretende pues reformar el artículo 26 que antes hemos mencionado y lo establece en su exposición como antes lo he mencionado, y me permito leer en parte de su exposición el artículo 26 de la Constitución local que se pretende reformar, en cuanto a la fecha que se contiene, ha sufrido 3 modificaciones, el que inició con materia electoral en la calificación

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



de las elecciones electorales en el año de 1922, después se reformó en 1979 y en el año de 1995, se le derogó, quedando el texto acéfalo, para que el año 2012, se le incluyera el contenido y ahora posee la instalación de la nueva legislatura, en el texto vigente dice: el artículo 26 que El Congreso del Estado, se instalará con negritas invariablemente el día 01 de octubre, del año que corresponda a la elección del mismo en el recinto que para efecto determine la Ley, la propuesta de textos para la iniciativa es el siguiente: artículo 26. que El Congreso del Estado entrará el día 30 de septiembre del año que corresponda a la elección del mismo, en el recinto que para el efecto determine la Ley, insisto, cualquier reforma es dado que analizarla en este caso no tendría inconveniente en que se establezca el 30 de septiembre pero del 2027, puesto que para esta legislatura que está por culminar los plazos fueron claros cuando se eligió en concreta certeza jurídica, 01 de octubre del año 2021, concluyendo el 30 de septiembre de la presente anualidad y por consiguiente también cuando se lanzó la convocatoria a través del decreto que antes mencionaba, para que se eligiera a la legislatura que habrá de entrar en vigor el día primero de octubre, de este año concluyendo el 30 de septiembre del año 2027, con ello vuelvo a reiterar la actitud anticonstitucional de esta propuesta en los términos que se vienen mencionando.-----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ok, si no hay alguien más que quiera comentar en este punto, someto a consideración de este cabildo el punto número dos de la orden del día, sírvanse por favor a manifestarlo, quedando en el siguiente; -----

----- : A C U R D O -----
 ----- POR MAYORÍA con 9 votos a favor y 1 en contra se aprueba el Decreto No.878 que reforma los artículos 26 y 36 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia de instalación de la Legislatura e inicio del primer periodo ordinario de Sesiones del H. Congreso del Estado de Sinaloa.-----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A continuación siguiendo con el desahogo del orden del día, se pasa al **TERCER** punto que es **CLAUSURA DE LA SESION**. Adelante presidente-----

----- EL C. ARMANDO CAMACHO AGUILAR, Presidente Municipal, manifiesta; habiendo concluido los puntos de esta sesión de cabildo extraordinaria número 32, la damos por clausurada siendo las 10:17 horas de este lunes 23 de septiembre del año 2024, que sea para bien del Municipio; levantándose para constancia la presente acta, la que firman los que en ella intervinieron.-----

Armando Camacho Aguilar
 C. ARMANDO CAMACHO AGUILAR
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Martha Olivia Gonzalez Montoya
 C. MARTHA OLIVIA GONZALEZ MONTOYA
 SINDICA PROCURADORA



Florencia Flores

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



REGIDORAS Y REGIDORES:

C. UBALDO MONTES RODRIGUEZ

C. AMELIA RODELO PEREZ

C. GERMAN AHUMADA JUAREZ

C. ILIANA KARINA MORAGA INZUNZA

C. ROMEO GELINEC GALINDO INZUNZA

C. MARCO ANTONIO LOPEZ GONZALEZ

C. CARMEN MARIA LEON ANGULO

C. GILBERTO LUGO SÁNCHEZ.

